

16 MAY 2017

RESOLUCIÓN No. 82

Por medio de la cual se adjudica contrato con ocasión del Proceso de Invitación Pública No. 007 de 2017

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DATACENTER QUE INCLUYAN HARDWARE, LICENCIAMIENTO, CANAL DE COMUNICACIONES, CONECTIVIDAD A INTERNET, GESTIÓN Y CUSTODIA DE COPIAS DE RESPALDO Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS A UN DATACENTER EXTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD

El Representante Legal Suplente de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que **PLAZA MAYOR** requiere de la Prestación de Servicios de Datacenter que incluyan hardware, licenciamiento, canal de comunicaciones, conectividad a internet, gestión y custodia de copias de respaldo y demás servicios asociados a un Datacenter externo y administración de la Plataforma tecnológica de Plaza Mayor Medellín S.A., de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
2. Que para satisfacer esta necesidad **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** cursó el proceso de Invitación Pública No 007 de 2017 cuyo objeto fue "Prestación de Servicios de Datacenter que incluyan hardware, licenciamiento, canal de comunicaciones, conectividad a internet, gestión y custodia de copias de respaldo y demás servicios asociados a un Datacenter externo y administración de la Plataforma tecnológica de Plaza Mayor Medellín S.A., de acuerdo a los requerimientos de la entidad", con un presupuesto oficial total de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$954.463.762) IVA INCLUIDO**, respaldado en la verificación presupuestal No. XOP07 389 del 28/4/2017 y recomendado por el Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.**, en sesión del 28 de abril de 2017.
3. Que **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** publicó en la página web www.plazamayor.com.co los pliegos de condiciones y profirió través del acto administrativo No 68 del 28 de abril de 2017 el inicio del proceso de Invitación Pública No. 007 de 2017.
4. Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 8 de mayo 2017 siendo las 3:00 pm, fecha y hora del cierre del recibo de propuestas, **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** sólo recibió propuesta del proponente **GTD FLYWAN S.A.S.**

5. Que de conformidad con el cronograma del proceso se procedió a la realización de la evaluación de los requisitos habilitantes la cual no asigna puntaje, simplemente a través de ella se determina si las propuestas recibidas cumplen con los requisitos y calidades de participación.
6. Que luego de efectuada la evaluación de los requisitos habilitantes y documentos de participación el proponente **GTD FLYWAN S.A.S.** continuó en la etapa de evaluación, ya que cumplió con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Que con base al informe de evaluación definitivo, el proponente **GTD FLYWAN S.A.S.** obtuvo el mayor puntaje de calificación ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad.
8. Que la evaluación definitiva del Proceso de Invitación Pública No 007 de 2017 fue sometida a consideración del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** del día 16 de mayo de 2017.
9. Que en sesión del día 16 de mayo de 2017 el Comité de Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** recomendó la adjudicación del contrato derivado del Proceso de Invitación Pública No 007 de 2017 al proponente **GTD FLYWAN S.A.S.**

En virtud de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar al proponente **GTD FLYWAN S.A.S.**, identificada con Nit. 900.195.679.1 y representada legalmente por el señor **TOMÁS GIL SORO**, identificado con cédula de extranjería No 460.908 , el contrato derivado del proceso de Invitación Pública No 007 de 2017 cuyo objeto es: *"prestación de servicios de datacenter que incluyan hardware, licenciamiento, canal de comunicaciones, conectividad a internet, gestión y custodia de copias de respaldo y demás servicios asociados a un datacenter externo y administración de la plataforma tecnológica de Plaza Mayor Medellín s.a., de acuerdo a los requerimientos de la entidad"*, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$753.842.179) IVA INCLUIDO.**

Artículo segundo: El adjudicatario tendrá tres (3) días hábiles a partir de la notificación del presente acto administrativo para concurrir a la suscripción del contrato.

Artículo tercero: El plazo para la ejecución del contrato será de **treinta y seis (36) meses**, contados a partir de la fecha en que se aprueben las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

Artículo cuarto: El proponente **GTD FLYWAN S.A.S.** deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales de conformidad a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 que cubra los siguientes amparos:

-**Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir una póliza equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Se constituye para cubrir a Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.

- **Calidad del servicio:** Se constituye para cubrir a Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. de los perjuicios ocasionados por la deficiente calidad del servicio. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Artículo quinto: Notificar de la presente resolución al proponente en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011.


Artículo sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de mayo de 2017.

CÚMPLASE



JUAN ESTEBAN GOMEZ SANCHEZ
Representante Legal Suplente
Plaza Mayor Medellín S.A.

Elaboró	David Ángel Sánchez	Revisó	Carolina Zuluaga Zuluaga	Aprobó	Juan Esteban Gomez Sanchez
	Abogado 		Directora Jurídica		Secretario General